



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	RAUL AVILA BASTO
RADICADO	685734089001-2015-00009-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Puerto Parra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia presentada por el Doctor **ISAIAS MENESES REYES**, quien actúa como apoderado de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Por otra parte, se le **ADVIERTE** al profesional del derecho que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma mencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Finalmente se **EXHORTA** a la parte demandante a constituir apoderado judicial en atención a la presente renuncia.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 059, hoy 22 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59f811dd18b2f502cf6a5a54dc4dd8f4240ae95532d91b07b3ea89b2c694791**

Documento generado en 21/09/2022 11:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>